

**MODIFICACIÓN N°6 AJUSTES DE USO DE SUELO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007
TEXTO APROBATORIO**

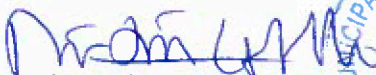
ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la **Modificación N°6 Ajustes de Uso de Suelo del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007**, aprobado por Decreto EX. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar algunos artículos de la Ordenanza Local, como consta en la Memoria Explicativa de la Modificación N°6 Ajustes de Uso de Suelo PRCP 2007, que en este acto se aprueba.

1. **Modifíquese** la Ordenanza Local de la siguiente forma:
 - 1.1. **Modifíquese** el cuadro del art. 5.6.04 « Normas de uso de suelo ZEMol y ZIM» del capítulo 5.6 «ZONAS METROPOLITANAS PROTEGIDAS.» del título 5 « ÁREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; y en el sentido de modificar la columna de actividades específicas permitidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios, precedida del texto “Solo como complemento a equipamientos de educación, salud, culto y cultura, se admitirán edificaciones destinadas a:”.
 - 1.2. **Modifíquese** el cuadro 32 del art. 6.2.12 «Zona de uso residencial, UR» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; y en el sentido de modificar la columna de actividades específicas prohibidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios.
 - 1.3. **Modifíquese** el cuadro 34 del art. 6.2.14 «Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, UpR y Er» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; en el sentido de modificar la columna de actividades específicas prohibidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios y a la columna correspondiente a actividades específicas permitidas; y en el sentido de modificar la fila correspondiente al tipo residencial, eliminando los “apart-hoteles” de la columna de actividades específicas permitidas y añadiéndolos en la columna de las actividades específicas prohibidas.
 - 1.4. **Modifíquese** el cuadro 35 del art. 6.2.15 «Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento, UpR y E» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; en el sentido de modificar la columna de actividades específicas permitidas, eliminando

la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios; y en el sentido de modificar la fila correspondiente al tipo residencial, eliminando los “apart-hoteles” de la columna de actividades específicas permitidas y añadiéndolos en la columna de las actividades específicas prohibidas.

- 1.5. **Modifíquese** el cuadro 35 BIS del art. 6.2.15 «Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, UpR y Er» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; y en el sentido de modificar la columna de actividades específicas prohibidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios.
- 1.6. **Modifíquese** el cuadro 36 del art. 6.2.16 «Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento de comercio restringido, UpR y ECr» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; en el sentido de modificar la columna de actividades específicas permitidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios; y en el sentido de modificar la fila correspondiente al tipo residencial, eliminando los “apart-hoteles” de la columna de actividades específicas permitidas y añadiéndolos en la columna de las actividades específicas prohibidas.
- 1.7. **Modifíquese** el cuadro 37 del art. 6.2.17. «Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial, UpEC» del capítulo 6.2. «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DEL SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; en el sentido de modificar la columna de actividades específicas permitidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios; y en el sentido de modificar la fila correspondiente al tipo residencial, eliminando los “apart-hoteles” de la columna de actividades específicas permitidas y añadiéndolos en la columna de las actividades específicas prohibidas.
- 1.8. **Modifíquese** el cuadro 38 del art. 6.2.18. «Zona de uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida, UpAP e Ir» del capítulo 6.2. «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DEL SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares”, en la fila correspondiente al equipamiento clase comercio y en la columna de actividades específicas prohibidas; en el sentido de modificar la columna de actividades específicas permitidas, eliminando la actividad “salas para pilates, yoga y disciplinas similares” de la fila correspondiente a equipamiento clase deporte, y añadiéndola en la fila correspondiente a equipamiento clase servicios; y en el sentido de modificar la fila correspondiente al tipo residencial, eliminando los “apart-hoteles” de la columna de actividades específicas permitidas y añadiéndolos en la columna de las actividades específicas prohibidas.

- 1.9. **Modifíquese** el art. 6.2.20. «Usos en Zona Especial ExCCU» del capítulo 6.2. «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DEL SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar en el punto b) Usos Excluidos, a continuación de Industria molesta “; black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares; apart-hoteles”.


MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
ASESORA URBANISTA




XVK / ADSCH / RGR / CFP / CTdC / xvk

M:\Secplac\Urbanismo\PLAN REGULADOR\03 PRCP 2007\13 MODIF PARCIALES\07 MODIF PARC 06 - Ajustes de uso de suelo\ANTEPROYECTO\PRCP 2007 - MODIF 06 - TEXTO APROBATORIO 24 feb 2022.docx